

**DECRETO DE PAGO POR EL
SERVICIO DE MOVILIZACIÓN,
REALIZADOS POR DON
CARLOS HUMBERTO
BOLADOS RIQUELME.**

VALLENAR, 30 DIC. 2022

04336
DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Factura no afecta o exenta electrónica N.º 845, de fecha 19 de diciembre del año 2022, de don Carlos Humberto Bolados Riquelme, R.U.T.: N.º 12.025.053-1, por la suma total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) exento de impuesto.
2. Certificado de conformidad de servicios N.º 272, de fecha diciembre del año 2022, emitido por el Director de Secretaria Comunal de Planificación, don Rodrigo Ocaranza Salomón, corroborando que el Sr. Carlos Humberto Bolados, R.U.T.: N.º 12.025.053-1, realizó el servicio de traslado de personas desde Vallenar a la ciudad de Copiapó y viceversa el día martes 29 de noviembre del año 2022, para participar en los talleres del programa Recuperación de Barrio Umbral Norte y Certificación Fundación Familia (FUNFA).
3. Memorándum N.º 0562, de fecha 20 de diciembre del año 2022, emitido por el Director de Secretaria Comunal de Planificación, don Rodrigo Ocaranza Salomón, solicitando realizar un acto administrativo con la finalidad de realizar el pago del servicio de “movilización Vallenar- Copiapó para participantes en Certificación Talleres FUNFA del programa Recuperación de Barrios, Umbral Norte”.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2360, de fecha 21 de noviembre del año 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (S), el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria para el traslado en furgón de personas desde

Vallenar a la ciudad de Copiapó y viceversa, para participar en los talleres del programa Recuperación de Barrio Umbral Norte y Certificación Fundación Familia (FUNFA), para el día 29 de noviembre del año 2022.

5. Cotización de fecha 25 de noviembre del año 2022, Emitido por el Sr. Carlos Humberto Bolados, R.U.T.: N.º 12.025.053-1, Pullman Del Valle.
6. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
7. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831, de fecha 28 de junio del año 2021.
8. Decreto Exento N.º 3927, de fecha 26 de diciembre del año 2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Humberto Arturo Rojas Marín.
9. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Lo señalado en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
11. Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de requerir los servicios de movilización de personas desde la Ciudad de Vallenar – Copiapó y viceversa, para participantes en la Certificación de Talleres FUNFA del Programa Recuperación de Barrios, Umbral Norte, a realizarse en dependencias del Archivo Regional en la ciudad de Copiapó.
2. Que, conforme a Certificado de conformidad de servicios N.º 272, de fecha diciembre del año 2022, emitido por el Director de Secretaria Comunal de Planificación, don Rodrigo Ocaranza Salomón, certificando que el Sr. Carlos Humberto Bolados, R.U.T.: N.º 12.025.053-1, realizó el servicio de traslado de personas desde Vallenar a la ciudad de Copiapó y viceversa, para participar en los talleres del programa Recuperación de Barrio Umbral Norte y Certificación Fundación Familia (FUNFA), actividad realizada el día 29 de noviembre del año 2022, a las 10:00 horas , en dependencias del Archivo Regional en la ciudad de Copiapó.

3. Que, el presente servicio se prestó sin haberse autorizado su contratación a través de alguno de los mecanismos establecidos en la Ley, como es del caso, mediante la contratación de servicios encomendándole a una persona natural, la ejecución de tareas o actividades, establecida en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, y su reglamento contenido en el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, y sus modificaciones.
4. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente la necesidad y celeridad con la que se requería el servicio de movilización, el cual efectivamente se ejecutó el día 29 de noviembre del año 2022, que consiste en el servicio de traslado de personas desde Vallenar a la ciudad de Copiapó, y viceversa, realizado el día martes 29 de noviembre del año 2022 desde las 10:00 horas, con el objeto de participar en los talleres del programa Recuperación de Barrio Umbral Norte y Certificación Fundación Familia (FUNFA), cuya Unidad Técnica responsable es la Secretaria Comunal de Planificación, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, es importante hacer presente que el pago al proveedor se encuentra debidamente justificado, debiendo este municipio proceder al pago del servicio, ya que de lo contrario importaría un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Vallenar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 20.059 y 87.444 de 2015 de la CGR).
5. Así las cosas, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Ilustre Municipalidad de Vallenar, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
6. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su efectivo pago, en virtud de lo cual viene a dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, el servicio de movilización realizado por don Carlos Humberto Bolados Riquelme, R.U.T.: N.º [REDACTED], por la suma total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) exento de impuesto.

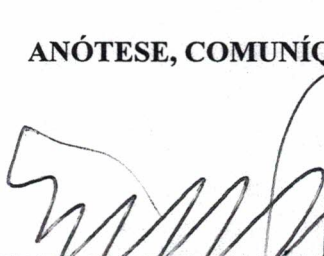
2.- **IMPÚTESE**, el pago a la cuenta N.º [REDACTED] "Minvu, barrio umbral norte, comuna de Vallenar", Administración de Fondos de Terceros.

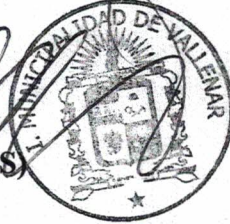
████████████████████

████████████████

3.- **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:
- Dirección Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes

APFJ/HARM/NO/epll.



CERTIFICADO

N° 272



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN, Arquitecto, Director SECPLA, quien suscribe, certifica que el Sr. Carlos Humberto Bolados Riquelme, C.I. [REDACTED] realizó el servicio de traslado de personas desde Vallenar a la ciudad de Copiapó y viceversa el día martes 29 de noviembre del presente para participar en los talleres del Programa Recuperación de Barrio Umbral Norte y certificación Fundación Familia (FUNFA).

Se adjunta Factura electrónica N° 845 de fecha 1 de diciembre del 2022

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Vallenar, diciembre del 2022
ROS/MCR/nlg.-

CARLOS HUMBERTO BOLADOS RIQUELME

Giro: TRASPORTE DE PASAJEROS PRIVADOS REMUNERADOS

VALLENAR

eMail : [REDACTED]

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.: [REDACTED]

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

Nº845

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 19 de Diciembre del 2022

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
R.U.T.: [REDACTED]
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEU
DIRECCION: [REDACTED]
COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS DESDE VALLENAR A COPIAPO SEGUN CERTIFICADO N° 2360	1	300.000			300.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	300.000
TOTAL	\$	300.000

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



000562

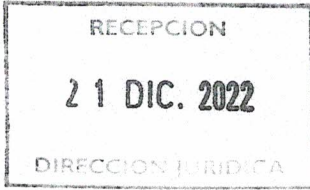
MEMO: N° _____ /

ANT: Cotización 2322-360-COT22

MAT: Solicita realizar acto administrativo
para cancelación de servicio.

Vallenar,

20 DIC. 2022



DE : RODRIGO OCARANZA SALOMON
DIRECTOR SECPLA

A : SR.
DIRECTOR JURÍDICO

Junto con saludar, informo a Ud., que el 25 de noviembre del 2022 se publicó la Cotización 2322-360-COT22 "Movilización Vallenar-Copiapó para participantes en Certificación Talleres FUNFA del Programa Recuperación de Barrios, Umbral Norte", actividad a realizarse el día martes 29 de noviembre del 2022, a las 10:00 am en dependencias del Archivo Regional en Copiapó; siendo la Secretaria Comunal de Planificación la Unidad Técnica responsable.

La fecha de cierre para cotizar estaba programada para el sábado 26 de noviembre del 2022 a las 18:00 hrs., habiendo cotizado dos proveedores. Dicha cotización se debía adjudicar a más tardar el lunes 28 de noviembre del 2022.

El acto administrativo de adjudicar no se hizo en su oportunidad, pero el traslado de los participantes en minibús a Copiapó se coordinó con don Carlos Humberto Bolados Riquelme, RUT 12.025.053-1, creyendo que era el único oferente que había cotizado el servicio para el día 29 de noviembre del 2022. El valor del servicio exento de impuesto es de \$ 300.000.-.

Lo anteriormente descrito responde a la necesidad de cancelar el servicio efectivamente prestado, la obligación de cerrar contablemente el programa del año 2022 y la no adjudicación de esta cotización en su oportunidad.

Por lo tanto, solicito a Ud., instruir a quien corresponda realizar acto administrativo para pagar el servicio de movilización a don Carlos Humberto Bolados Riquelme.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 2360
- Certificado de conformidad del servicio N° 272
- Factura electrónica N° 845
- Cotización de don Carlos Bolados Riquelme

atentamente a usted.,

Esperando su comprensión a la presente situación, saluda



RODRIGO OCARANZA SALOMON
DIRECTOR DE SECPLA

Distribución:

- Dirección Jurídica
 - Archivo Secpla
- ROS/MCR/hac.-



Certificado N°2360.-



TERESA LUCÍA ILLANES MORALES, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 518 por el director de Secpla, existe la disponibilidad presupuestaria para traslado en furgón de 16 personas: 03 profesionales de barrio, 09 vecinos barrio umbral norte y 04 vecinos barrio unión castila y león desde Vallenar a Copiapó – viceversa, para el día 29 noviembre de 2022, por un monto de \$ 300.000 (Trecientos mil pesos) exento de impuesto.

Dicho valor será imputado a la cuenta 114.05.01.463.000.000 "Minvu, barrio umbral norte, comuna de Vallenar", Administración Fondos de Terceros.

Vallenar, 21 días del mes de noviembre de 2022

*RECUPERACIÓN DE BARRIOS
(Ma CODUCEO)*

- Secpla
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F



TLIM/ LAC/ tane.

**Vallenar
Avanza**



COTIZACIÓN

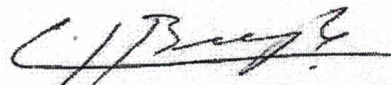
Vallenar, 25 de Noviembre de 2022

Señores
Ilustre Municipalidad de Vallenar
Presente

Junto con saludarles, envío cotización por traslado de personas desde Vallenar a Copiapó, ida y regreso en minibus con capacidad para 14 personas.

El valor del servicio es de \$300.000 (trescientos mil pesos) exento de impuesto, este valor incluye sólo traslado.

Saluda atentamente a usted,


CARLOS BOLADOS RIQUELME
RUT [REDACTED]

Transporte de Pasajeros Privados Remunerados – Viajes Especiales - Turismo
Carlos Bolados Riquelme
Parcela MN 4 [REDACTED]
Celular: [REDACTED] E-Mail: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]